Aduana
Paraguay

RESOLUCION Nº 289 .

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA PAMAQ S.A. EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS PARA EL ALQUILER DE DISPENSADORES CON SISTEMAS DE PURIFICACION DE AGUA.

Asunción, 28 de abril de 2010.

VISTO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución D.N.A. Nº 131 de fecha 25 de febrero de 2.010, las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, el Artículo 33 de la Ley Nº 2051/03 dispone para los: "***CASOS DE EXCEPCION, que:*** *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación públicas o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:* ***a) el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos****; b) ..;c)..; d)…; e)…; f)…; g)…; o,.; h)… En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado la mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señalados en los incisos c) y d) del Articulo 16...".*

Que, asimismo, el artículo el Artículo 34 de la Ley N° 2051/03 textualmente dispone: *"PROCEDIMIENTO. La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a)… b) el acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes; c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de* ***tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente****, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate,* ***salvo que****, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso,* ***bajo la responsabilidad*** *de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; d) … e)… f)…".*

Que, por Resolución DNA Nº 206 de fecha 19 de marzo de 2010, se autorizó a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a aplicar los procedimientos de Contratación Directa por vía de la excepción prevista en el artículo 33 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para la contratación de Servicios de ALQUILER DE DISPENSADORES CON SISTEMAS DE PURIFICACION DE AGUA, sobre la base del dictamen UOC N° 13 de fecha 17 marzo de 2010 que expresa: "*…que la empresa PAMAQ S.A. es la única en el ámbito nacional que brinda el servicio de alquiler de estos equipos que ofrecen la posibilidad de tener agua purificada permanentemente, a través de un proceso de filtración, a un costo mensual fijo, mediante dispensadores que son conectados directamente a la red de agua que se posee (ESSAP o pozo artesiano). La confiabilidad del sistema de purificación incorporado en los dispensadores, permite garantizar una alta calidad y pureza del agua, además de otras ventajas comparativas en economía y seguridad, por lo que se configura la causal establecida en el inciso a) del artículo de referencia, donde determina textualmente que EL CONTRATO SOLO PUEDA CELEBRARSE CON UNA DETERMINADA PERSONA POR TRATARSE DE TITULARIDAD DE PATENTES, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS".*

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

JAVIER CONTRERAS SAGUIER
Director Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

RESOLUCIÓN N° 289.
23 DE ABRIL DE 2010
HOJA N° 2

Que, sobre la base de las disposiciones mencionadas, la Unidad Operativa de Contrataciones ha emitido el Dictamen UOC Nº 18/2010, de fecha 22 de abril del 2010, en el cual se menciona: *"La oferta cumple con la presentación de todos los documentos sustanciales y las especificaciones técnicas requeridas en las bases del llamado, por lo que, considerando las disposiciones legales que rigen la materia, la Unidad Operativa de Contrataciones, en uso de sus facultades legalmente reconocidas, recomienda la adjudicación a la firma PAMAQ S.A., con RUC Nº 80011245-8, por la suma total de GUARANÍES TREINTA Y CUATRO MILLONES VEINTE MIL (G. 34.020.000.-), IVA Incluido, para el ALQUILER DE DISPENSADORES CON SISTEMAS DE PURIFICACION DE AGUA, por el término de 21 meses".*

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar a la firma **PAMAQ S.A.**, con RUC Nº 80011245-8, por el monto total de **TREINTA Y CUATRO MILLONES VEINTE MIL (G. 34.020.000.-)**, IVA INCLUIDO, en el marco del llamado a Contratación Directa por vía de la Excepción para la provisión del servicio de "ALQUILER DE DISPENSADORES CON SISTEMAS DE PURIFICACION DE AGUA", llevado a cabo para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DETALLE	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ALQUILER DE 9 (NUEVE) DISPENSADORES CON SISTEMAS DE PURIFICACION DE AGUA	21	MESES	1.620.000	34.020.000
TOTAL					34.020.000

Art. 2° La ejecución del contrato en el ejercicio fiscal 2010 quedará sujeta al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 260/10 hasta la suma de G. 15.000.000.- (Guaraníes Quince millones), y el saldo restante será ejecutado en el ejercicio fiscal 2011, sujeto a la efectiva disponibilidad presupuestaria otorgada por Ley de la Nación a la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 3°.- Conforme a lo que dispone el Art. 34, inc. "c" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la adjudicación se realiza bajo responsabilidad de la máxima autoridad en razón de no contar con la cantidad mínima de 3 (tres) oferentes, dado que la firma es la única empresa en el ámbito nacional que brinda el servicio de alquiler de estos equipos.

Art. 4°.- Autorizar al Director de Administración y Finanzas a suscribir el CONTRATO para la provisión de los servicios requeridos, en los términos de la oferta presentada, el proceso de contratación y la adjudicación establecida en la presente Resolución.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCIÓN

JAVIER CONTRERAS SAGUIER
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS